

## MINISTERIO DE HACIENDA

- 15960** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1373/1980, de 13 de junio, de creación de Consorcios para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales y delimitación de su ámbito espacial.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 10 de julio de 1980, páginas 15756 y 15757, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el tercer párrafo del preámbulo, donde dice: «... recaudación la disponibilidad...», debe decir: «... recaudación y disponibilidad...».

En el artículo segundo, donde dice: «... y en tanto se dicta la Ley a que se...», debe decir: «... y en tanto se dicta la Ley del Estado a que se...».

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 15961** *REAL DECRETO 1527/1980, de 11 de julio, por el que se extiende el Real Decreto 2826/1979, de 17 de diciembre, a las industrias que establezcan en los polos de desarrollo y grandes áreas de expansión industrial.*

Entre los beneficios concedidos por la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, reguladora del Plan de Desarrollo Económico y Social a las industrias que se establezcan en los polos y polígonos industriales y por las disposiciones reguladoras del fomento de la industrialización en las grandes áreas de expansión industrial figuran la concesión de subvenciones con cargo a las correspondientes partidas en el programa de inversiones públicas del Estado.

La difícil situación económica por la que atraviesan las Empresas industriales colaboradoras de desarrollo industrial aconseja agilizar los trámites y periodo de disponibilidad de las ayudas económicas previstas en sus normas reguladoras, estableciendo un régimen análogo al previsto en el Real Decreto dos mil ochocientos veintiseis/mil novecientos setenta y nueve, de diecisiete de diciembre, sobre protección de medio ambiente atmosférico, con las particularidades propias de su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

**Artículo único.—Uno.** El procedimiento especial para la concesión y contabilización de subvenciones establecido en el Real Decreto dos mil ochocientos veintiseis/mil novecientos setenta y nueve, de diecisiete de diciembre, se aplicará al régimen de concesión de ayudas a las Empresas y actividades que se acojan a los beneficios de los concursos de las grandes áreas de expansión industrial, polos de desarrollo, zonas y polígonos de preferente localización industrial.

**Dos.** Las menciones a la Dirección General de Medio Ambiente y a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía contenidas en el citado Real Decreto se entenderán referidas, respectivamente, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y a los Organismos provinciales de los Ministerios competentes por razón de la actividad o industria subvencionada.

**Tres.** Se autoriza al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para dictar las normas complementarias necesarias en orden a la fijación de la fecha de pago dentro del respectivo ejercicio económico y el límite máximo del abono a cuenta de la subvención concedida, a fin de ajustar los mismos a los créditos presupuestarios anuales, así como cuantas otras requiera la ejecución de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JESUS SANCHO ROF

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

- 15898** *REAL DECRETO 1523/1980, de 4 de julio, por el que se declara la entrada en vigor de los derechos arancelarios resultantes de las rebajas concedidas por España a las Partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en la VII ronda negociadora (Ronda Tokio).*  
(Conclusión.)

Como consecuencia de la ultimación de las negociaciones comerciales multilaterales que, en el seno del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), han venido realizándose desde mil novecientos setenta y tres a mil novecientos setenta y nueve con motivo de la VII ronda negociadora (Ronda Tokio) y cuyos resultados aparecen recogidos en el Protocolo de Ginebra de mil novecientos setenta y nueve y su Protocolo adicional, cuya firma por España ha tenido lugar el nueve de mayo de mil novecientos ochenta, se hace preciso adoptar las medidas oportunas para la aplicación por la Administración española de los compromisos adquiridos.

Las rebajas arancelarias otorgadas por España aparecen recogidas en una Lista de productos que se incorpora al Acuerdo General y constituye una adición a las Listas ya existentes. Las nuevas rebajas no se aplicarán de una sola vez, sino que se ajustarán a un calendario de ocho etapas anuales, comenzando su aplicación el día uno de julio de mil novecientos ochenta, para alcanzar su total valor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y siete. En la primera etapa, que durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se reducen los derechos base en dos octavos de la total rebaja ofrecida y, a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y dos, las reducciones serán de un octavo de dicho total, entrando en vigor cada fracción el día uno de enero de cada año.

En su virtud, cumplido el trámite de firma, a reserva de la ratificación oportuna de los referidos Protocolos por las Cortes, y oída la Junta Superior Arancelaria haciendo uso de la facultad reconocida al Gobierno por el artículo sexto de la vigente Ley Arancelaria, y a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

**Artículo primero.—A partir del día uno de julio de mil novecientos ochenta, las mercancías originarias de los países miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) satisfarán, en su caso, los derechos arancelarios que figuran en el anejo único del presente Real Decreto. Los nuevos derechos representan el resultado de aplicar a la nomenclatura y tipos impositivos del Arancel de Aduanas español vigente el uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho los porcentajes de reducción otorgados por España dentro de la VII ronda negociadora (Ronda Tokio), y, por tanto, la referencia del anejo a partidas, productos y derechos correspondientes a aquella fecha no supone alteración del actual Arancel de Aduanas.**

**Artículo segundo.—El anejo al presente Real Decreto recoge los tipos aplicables en cada periodo, de acuerdo con el calendario acordado en el Protocolo de Ginebra de mil novecientos setenta y nueve y su Protocolo adicional, así como sus respectivas fechas de entrada en vigor, de modo que, llegado su momento y salvo disposición en contrario, los citados tipos impositivos resultarán aplicables a partir de las fechas indicadas.**

**Artículo tercero.—La nueva Lista de concesiones constituye una ampliación de las anteriores concesiones otorgadas por España en virtud del Acuerdo General, y su aplicación queda sujeta al cumplimiento de cuanto aparece dispuesto en el Real Decreto tres mil cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre, y demás normas y disposiciones concordantes, por los cuales se regula la aplicación de los beneficios concedidos en el referido Acuerdo General.**

**Artículo cuarto.—Los Ministerios de Hacienda y de Comercio y Turismo, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Real Decreto.**

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo,  
LUIS GAMIR CASARES

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					AGOSTO 1976	1 de ENERO de:							
		1980	1982	1983	1984	1985		1986	1987	1988	1989	1990			
70.05	<p>Vidrio esmerilado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio en su color natural:</p> <p>1.- Hasta 3,5 mm de espesor.....</p> <p>2.- De 3,5 mm o más de espesor.....</p> <p>B.- Vidrio coloreado y el plaqué de vidrio:</p> <p>2.- Los demás, excepto el de espesor 30 superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plaqué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio claro.....</p> <p>B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar.....</p> <p>C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plaqué de vidrio.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas.</p> <p>B.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos:</p> <p>1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma.....</p> <p>2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados.....</p> <p>C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples.....</p> <p>D.- Vidrieras artísticas.....</p> <p>Incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas:</p> <p>A.- Antirreflecciones.....</p> <p>B.- Otros:</p> <p>1.- templados.....</p> <p>2.- contrapunteados.....</p>	22,0	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2	22,5	21,7	20,4	19,1	17,8	16,6	15,3
		25,5	21,7	20,4	19,1	17,8	16,6	15,3	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5
70.06	<p>Vidrio esmerilado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio en su color natural:</p> <p>1.- Hasta 3,5 mm de espesor.....</p> <p>2.- De 3,5 mm o más de espesor.....</p> <p>B.- Vidrio coloreado y el plaqué de vidrio:</p> <p>2.- Los demás, excepto el de espesor 30 superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plaqué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio claro.....</p> <p>B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar.....</p> <p>C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plaqué de vidrio.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas.</p> <p>B.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos:</p> <p>1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma.....</p> <p>2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados.....</p> <p>C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples.....</p> <p>D.- Vidrieras artísticas.....</p> <p>Incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas:</p> <p>A.- Antirreflecciones.....</p> <p>B.- Otros:</p> <p>1.- templados.....</p> <p>2.- contrapunteados.....</p>	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	14,5	13,0	11,6	10,9	10,1	9,4	8,7
		20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	13,5	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
70.07	<p>Vidrio esmerilado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio en su color natural:</p> <p>1.- Hasta 3,5 mm de espesor.....</p> <p>2.- De 3,5 mm o más de espesor.....</p> <p>B.- Vidrio coloreado y el plaqué de vidrio:</p> <p>2.- Los demás, excepto el de espesor 30 superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plaqué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio claro.....</p> <p>B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar.....</p> <p>C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plaqué de vidrio.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas.</p> <p>B.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos:</p> <p>1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma.....</p> <p>2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados.....</p> <p>C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples.....</p> <p>D.- Vidrieras artísticas.....</p> <p>Incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas:</p> <p>A.- Antirreflecciones.....</p> <p>B.- Otros:</p> <p>1.- templados.....</p> <p>2.- contrapunteados.....</p>	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
		22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
70.08	<p>Vidrio esmerilado o soplado (vidrio de ventanas) sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio en su color natural:</p> <p>1.- Hasta 3,5 mm de espesor.....</p> <p>2.- De 3,5 mm o más de espesor.....</p> <p>B.- Vidrio coloreado y el plaqué de vidrio:</p> <p>2.- Los demás, excepto el de espesor 30 superior a 2,5 mm y cuyas otras dimensiones no excedan de 700 x 400.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (incluido armado y el plaqué de vidrio, cortados en el curso de la fabricación) (simples o doblados o pulidos por una o las dos caras, en piezas o en hojas de forma cuadrada o rectangular:</p> <p>A.- Vidrio claro.....</p> <p>B.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos sin armar.....</p> <p>C.- Vidrios, lunas y baldosas pulidos, armados y el plaqué de vidrio.....</p> <p>Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos) cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) vidrieras aislantes de paredes múltiples, vidrieras artísticas.</p> <p>B.- Vidrio colado o laminado y vidrio de ventanas (estén o no doblados o pulidos:</p> <p>1.- Cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otra forma.....</p> <p>2.- Curvados, trabajados de otra forma (biselados, grabados, etc.) cualquiera que sea la forma que estén cortados.....</p> <p>C.- Vidrieras aislantes de paredes múltiples.....</p> <p>D.- Vidrieras artísticas.....</p> <p>Incluso con forma, que consista en vidrio templado o cerrado por dos o más hojas contrapuestas:</p> <p>A.- Antirreflecciones.....</p> <p>B.- Otros:</p> <p>1.- templados.....</p> <p>2.- contrapunteados.....</p>	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
		22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1976					1 de ENERO de:								
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990				
70.09	<p>Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores.....</p> <p>Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio empujados para el transporte o envasado, tapones, cierres y otros dispositivos de cierre de vidrio:</p> <p>A.- Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación.....</p> <p>2.- de vidrio neutro.....</p> <p>3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo.....</p> <p>4.- de vidrio corriente.</p> <p>D.- Tapones tubulares de:.....</p> <p>1.- botellas, frascos, tubos, etc. de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, etc.</p> <p>2.- ampollas, tubos, válvulas eléctricas y similares.</p> <p>A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido.....</p> <p>B.- De otro vidrio:</p> <p>1.- las demás ampollas para tubos catódicos.....</p> <p>2.- envolturas tubulares para lámparas fluorescentes.....</p> <p>3.- las demás, excepto ampollas, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos.....</p> <p>4.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....</p>	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
		22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
70.11	<p>Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores.....</p> <p>Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio empujados para el transporte o envasado, tapones, cierres y otros dispositivos de cierre de vidrio:</p> <p>A.- Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación.....</p> <p>2.- de vidrio neutro.....</p> <p>3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo.....</p> <p>4.- de vidrio corriente.</p> <p>D.- Tapones tubulares de:.....</p> <p>1.- botellas, frascos, tubos, etc. de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, etc.</p> <p>2.- ampollas, tubos, válvulas eléctricas y similares.</p> <p>A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido.....</p> <p>B.- De otro vidrio:</p> <p>1.- las demás ampollas para tubos catódicos.....</p> <p>2.- envolturas tubulares para lámparas fluorescentes.....</p> <p>3.- las demás, excepto ampollas, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos.....</p> <p>4.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....</p>	40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0
		40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	40,0	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0
70.22	<p>Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores.....</p> <p>Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio empujados para el transporte o envasado, tapones, cierres y otros dispositivos de cierre de vidrio:</p> <p>A.- Bombas, botellas, frascos, tarros, botes, tubos para comprimidos y demás recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>B.- Bocales, potes, tarros y otros recipientes similares, excepto en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- sin tallar, esmerilar grabar o decorar.....</p> <p>2.- tallados, esmerilados grabados o decorados.</p> <p>C.- Los mismos artículos de las subpartidas A y B en su color natural o decolorado:</p> <p>1.- de vidrio de débil coeficiente de dilatación.....</p> <p>2.- de vidrio neutro.....</p> <p>3.- de vidrio con 18% o más de óxido de plomo.....</p> <p>4.- de vidrio corriente.</p> <p>D.- Tapones tubulares de:.....</p> <p>1.- botellas, frascos, tubos, etc. de vidrio, esmerilados tallados, sin graduación, etc.</p> <p>2.- ampollas, tubos, válvulas eléctricas y similares.</p> <p>A.- De vidrio de débil coeficiente de dilatación, de sílice fundida o de tipo zo fundido.....</p> <p>B.- De otro vidrio:</p> <p>1.- las demás ampollas para tubos catódicos.....</p> <p>2.- envolturas tubulares para lámparas fluorescentes.....</p> <p>3.- las demás, excepto ampollas, incluso con toma de ánodo, simplemente obtenidas por moldeo, sin recubrimiento ni labor posterior alguna, para tubos catódicos.....</p> <p>4.- Ampollas de vidrio para recipientes aislantes.....</p>	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6
		22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6	22,5	20,2	19,1	18,0	16,9	15,7	14,6



PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						AGOSTO 1978		1 de ENERO de:								
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	Dchos normal	Dchos CAIT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
73.12	do el alambón) barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío, barras huecas o de acero para perforación de minas:																	
	A.- De acero especial sin alineación.																	
	3.- barras calibradas...	15,0	12,7	12,0	11,2	10,3	9,7	9,0										
	5.- recubiertas.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	6.- las demás barras....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	B.- De hierro o acero no especial:																	
	2.- barras huecas para la perforación de minas.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8									
	3.- barras calibradas.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8									
	5.- recubiertas.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8									
	Plejes de hierro o de acero laminados en caliente o en frío, magnéticos que presentan una pérdida en vacío:																	
	A.- magnéticos que presentan una pérdida en vacío:																	
	1.- inferior o igual a 0,75.....	17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2										
	B.- Los demás excepto sin plomo laminado en caliente, incluidos recubiertos o con biros trabajos de superficie.	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	0,1 mm, perforados y laminados.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	Chapas de hierro o de acero laminadas en caliente o en frío:																	
	A.- Chapas magnéticas que presentan una pérdida en vacío por kilogramo:																	
	2.- inferior o igual a 0,75.....	17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2										
	B.- Chapas de acero tenaz a bajas temperaturas certificadas de clasificación.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	C.- Desbastes en rollo u cilindros en la Norma I K de espesor inferior a 1,5 mm.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8									
	D.- Las demás:																	
	3.- recubiertas o con otros trabajos de superficie:																	
	C.- grabadas.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	D.- recubiertas por metales pesados de:																	
	Capítulo 39.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	4.- Las demás.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	Aceros aleados y acero fino al carbono en las formas indicadas en las partidas 73.106 a 73.114 inclusive:																	
	A.- Plejes, chapas y perfiles de acero tenaz a bajas temperaturas con certificado de clasificación.....	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0										
	B.- Plejes y chapas magnéticos que presentan una pérdida en vacío por kg.																	
	3.- igual o inferior a 0,75.....	17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2										

73.16

73.17  
73.18

73.19

73.21

73.22

MERCANCIA

Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero, carriles, contracarriles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambrillos de vía, varillas para maderas, bridas, cojinetes y cuñas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente concebidas para la colocación de la unión o la fijación de carriles:

A.- Carriles:

1.- Conductores de corriente en la parte de metal:

a.- de 45 kg. p. m. más por metro lineal.....

b.- de menos de 45 kg. p. m. por metro lineal.....

B.- Contracarriles.....

D.- Braviesas.....

E.- Bridas y placas de asiento.....

F.- Los demás, excepto carriles, maderas y perfiles especiales.....

Tubos de fundición.....

Tubos (incluidos sus asbestos) de hierro o de acero con exclusión de los artículos de la partida 73.19:

A.- Circular cerrado sin soldadura:

2.- de diámetro exterior superior a 504 mm.....

tubos de aceros aleados sin soldadura y tubo de acero no aleado (barras huacas) de un espesor de 6 mm o superior, de un diámetro superior superior a 30 mm. y espesor inferior a 30 mm. y espesor superior a 30 mm. en carburo superior al 0,3%.

Condiciones forzadas de acero industrializado, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.....

Estructuras y sus partes (haces, puentes y elementos de apoyo, compuertas de esclusas, torres, castillos, pilas, techados, marcos de puertas y ventanas, cierras metálicas) de fundición, hierro o acero chapas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc. de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción.....

Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos).

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
73.23	midos o licuados) de fundición de hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo..... Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero.....	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
73.24	Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados: A.- Con capacidad superior a 300 litros..... B.- Con capacidad igual o inferior a 300 litros: 2.- los demás de diámetro superior a 407 mm..... - botellas para gas licuado..... 3.- los demás, - botellas para gas licuado.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.25	Espinos artificiales, torcidas con púas o sin ellas, de alambre o de filete de hierro o acero.....	12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
73.27	Telas metálicas y enrejados, de alambre de hierro o de acero, chapas, bandas extendidas, de hierro o de acero: B.- Telas metálicas (trama y urdimbre)..... C.- Enrejados de hierro o de acero..... D.- Recubiertas con materias no metálicas..... E.- Chapas o bandas extendidas.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.29	Cadenas, cadenas y sus partes componentes de fundición, hierro o acero: A.- De rodillos y de precisión..... B.- Las demás.....	15,0	24	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.30	Anclas, rezones y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero.....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,6	15,4	14,3	13,2
73.31	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
73.33	Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordones, pasa cintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería y punzones para bordar, de hierro o de acero: A.- Agujas de 1 mm. o menos de diámetro, incluso en surtidos con agujas de mayor diámetro. B.- Las demás.....	22,0	24	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
73.34	Alfileres (distintos de los de agorno), herquillas, rizadoros y similares, de hierro o de acero.....	25,0	-	22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
73.35	Muelles y hojas para muelles, de hierro o de acero.....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas (incluidos los que se puedan utilizar accesoriamente para calefacción central), hornillos calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos, de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero: A.- Sin esmaltar ni recubrir B.- Esmaltados o recubiertos (niquelados, cobreados, pintados etc.).....	16,0	24	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
73.37	Calderas (distintas de las de la partida 84.01) y radiadores, para calefacción central, de caldeo no eléctrico y sus partes de fundición, hierro o de acero generadores y distribuidores de aire caliente (incluidos los que puedan igualmente funcionar como distribuidores de aire fresco o acondicionado) de caldeo no eléctrico que lleven un ventilador o un soplador con motor; y sus partes, de fundición, hierro o acero.....	20,0	28	18,5	18,5	18,5	17,0	17,0	17,0	17,0
73.38	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para fregar, lustrar y usos análogos de hierro o de acero..... - de fundición: artículos de higiene y sus partes (fregaderos, lavabos, bidés, etc.) y artículos de uso doméstico y sus partes.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
73.40	Otras manufacturas de fundición, hierro o acero: B.- Alambres para lizos.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
74.06	Pelvo y partículas de cobre..... - polvo de bronce.....	20,0	19	17,2	16,4	15,5	14,6	13,7	12,9	12,0
74.08	Accesorios de cobre para tuberías (espalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.).....	12,0	-	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0
74.10	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de cobre, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos.....	22,0	24	19,3	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
74.11	Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sin fin) y enrejados, de alambre de cobre; chapas o bandas "extendidas" de cobre: A.- Telas metálicas y enrejados... B.- Chapas o bandas, "extendidas".....	11,5	-	9,5	9,5	9,5	7,5	7,5	7,5	7,5
74.15	Puntas, clavos, escarpias puntiagudas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga de hierro o acero y cabeza de cobre; pernos y tuercas (fileteados o no), tornillos,	13,5	-	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					1 de ENERO de:					
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	
74.16	Muelles de cobre	14,0	11,2	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		13,5	11,6	11,0	10,4	9,7	9,1	8,5				
74.17	Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
74.18	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de cobre:	17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2				
		17,0	14,4	13,6	12,7	11,9	11,0	10,2				
74.19	A - Accesorios para líneas eléctricas, de cobre:	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
5.02	Barras, perfiles y alambres, de níquel:	14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
		14,0	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4				
75.01	A - Aluminio en bruto:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.02	Barras, perfiles y alambres, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.04	Hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
76.01	A - Aluminio en bruto:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
76.02	Barras, perfiles y alambres, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
76.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
76.04	Hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:					1 de ENERO de:					
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	
75.01	Barras, perfiles y alambres, de níquel:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.02	Barras, perfiles y alambres, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
75.04	Hojas y tiras, de aluminio:	15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				
		15,0	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0				

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	das, revestidas o impresas) fijadas sobre papel o cartón....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2- hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas o impresas) fijadas sobre materias plásticas artificiales u otros soportes.....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
76.05	Polvo y partículas de aluminio -polvo de aluminio.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.06	Tubos (incluidos sus desbastes y barras huecas, de aluminio: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	20,0	24	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.07	Accesorios de aluminio para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.): A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	20,0	-	16,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.08	Estructuras y sus partes (hangeres, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.) de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	10,5	-	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0	8,0
76.09	Depósitos, cisternas, cubas y otros recipientes análogos, de aluminio, para cualquier producto (con exclusión de los gases comprimidos o licuados) de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	11,5	-	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5
76.10	Barriles, tambores, bidones y otros recipientes similares, de aluminio, para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles: A - Envases tubulares flexibles B - Los demás: 1- sin aleaar..... 2- aleado.....	14,0	-	12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
76.11	Recipientes de aluminio para gases comprimidos o licuados: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
76.12	Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos: A - Sin aleaar o aleado, en cuya formación entren alambres de otros metales, siempre que el aluminio predomine en peso... -cables para la electricidad, de alambre de aluminio con un núcleo de alambre de hierro..... B - Los demás: 1- Sin aleaar..... 2- aleado.....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
76.15	Artículos de uso doméstico y de higiene y sus partes, de aluminio.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
76.16	Otras manufacturas de aluminio: A - Recipientes de la clase de los comprendidos en la partida 76.09, con capacidad igual o inferior a 300 litros..... B - Telas metálicas y enrejados de alambre: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... C - Chapas o bandas, "extendidas" 1 - sin aleaar..... 2 - aleado.....	19,0	-	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
79.01	Cinc en bruto; desperdicios y desechos, de cinc.....	10,0	-	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0
79.02	Barras, perfiles y alambres, de cinc: A - Sin aleaar..... B - Aleado.....	12,0	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
79.03	Planchas, hojas y tiras de cualquier espesor, de cinc; polvo y partículas de cinc: A - Planchas, hojas y tiras: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Polvo y partículas.....	12,0	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
79.04	Tubos (incluidos sus desbastes) barras, huecas y accesorios para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de cinc: A - Tubos (incluso sus desbastes) y las barras huecas: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Accesorios para tuberías.....	12,0	-	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0
79.06	Otras manufacturas de cinc: A - Canales, claraboyas y otras manufacturas para la construcción..... B - Las demás.....	13,0	-	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0	13,0
80.01	Estaño en bruto; desperdicios y desechos de estaño: A - Estaño en bruto: 1 - sin aleaar..... 2 - aleado..... B - Desperdicios y desechos.....	13,5	15	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
80.02	Barras, perfiles y alambres, de estaño.....	12,5	15	11,2	10,6	10,0	9,4	8,7	8,1	7,5
80.03	Chapas, planchas, hojas y tiras, de estaño, de un peso por m <sup>2</sup> superior a un kg.....	13,5	-	12,1	11,5	10,8	10,1	9,4	8,8	8,1
80.04	Hojas y tiras delgadas, de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de un kg o menos de peso por m <sup>2</sup> . (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño: A - Hojas y tiras delgadas..... B - Polvo y partículas.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
80.05	Tubos (incluidos sus desbastes) barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño.....	18,0	-	16,2	15,3	14,4	13,5	12,6	11,7	10,8

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						ACOSTO 1978	1 de ENERO de:
		1980	1982	1983	1984	1985	1986		
80.06	Otras manufacturas de estaño: A - Envases tubulares flexibles B - Otras manufacturas.....	22.0	19.8	18.7	17.6	16.5	15.4	14.3	13.2
		20.0	18.0	17.0	16.0	15.0	14.0	13.0	12.0
81.01	Volframio (tungsteno), en bruto o manufacturado: A - En bruto: 1 - en polvo..... 2 - de otra forma (masas, des- perdicios y desechos)..... B - Barras, varillas, alambres y filamentos..... C - Plaquitas, hojas, tiras y pes- tillas..... D - Otras manufacturas.....	15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
		15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
81.02	Níobio, en bruto o manufacturado: A - En bruto: 1 - en polvo..... 2 - de otra forma (masas, des- perdicios y desechos)..... B - Barras, varillas, alambres y filamentos..... C - Plaquitas, hojas, tiras y pastillas..... D - Otras manufacturas.....	15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
		15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
81.04	Otros metales comunes en bruto o manufacturados: "cermetos", en bruto o manufacturados: A - Bismuto: 1 - los demás, excepto en bruto, de calidad su- perior y de pureza 99.9 B - Cadmio..... C - Cromo.....	10.5	9.4	8.9	8.4	7.9	7.3	6.8	6.3
		28.0	25.2	23.8	22.4	21.0	19.6	18.2	16.8
82.01	Levas, bolas, escaques, picos, za- llas, brochas, horcas, barru- llas, trafilos y cadenas; hojas, bocinas y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillos para mano o para saña, cizallas para seto y otras herramientas de mano, agrícolas, hortícolas y forestales: A - Herramientas sin filo: 1 - bocas y horquillas..... 2 - palas, picos, rastrillos y raederos..... 3 - los demás (lajas, azar- das, etc.)..... B - Herramientas con filo: 1 - hoces y guadañas..... 2 - los demás (machas, ho- citas y sierras, etc.)..... Sierras de mano, hojas de sierra de todas clases (incluso las fresas-sierra y las hojas no dentadas para aserrar); B - Hojas de sierra: J - los demás, excepto cir- culares y de cinta	15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
		15.0	13.5	12.7	12.0	11.2	10.5	9.7	9.0
82.02	Cuchillas y hojas cortantes pa- ra máquinas y para aparatos me- cánicos: A - De acero inoxidable..... B - Los demás.....	22.0	19.8	19.7	17.6	16.5	15.4	14.3	13.2
		32	29.8	28.7	26.5	25.4	24.3	23.2	22.1
82.03	Tenazas, alicates, pinzas, y si- millares, incluso cortantes; las- tes de ajuste; sacabocados, - cortabos, cortapernos y simi- lares, cizallas para metales, limas y escofinas para trabaja- r mano: D - Limas y escofinas..... E - Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso con fi- lo; sacabocados, cortabos cortapernos y similares.....	25.5	22.9	21.7	20.4	19.1	17.8	16.6	15.3
		22.0	19.8	18.7	17.6	16.5	15.4	14.3	13.2
82.05	Útiles intercambiables para má- quinas-herramientas y para herramientas de mano, sacá- nes o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, brochear, valisar, tor- near), tornillos, tuercas, tor- cillos, clavos, alfileres, alfileres de estirado (trejillado) y de expansión de los metales, así como los útiles para sondeos y perfora- ciones: B - Los demás, excepto útiles de cualquier materia para per- foración de terrenos, cons- tituidos por conos móviles (triconos, biconos, etc.): 1 - de acero fino al carbono 2 - de acero aleado rápido: a - escariadores..... b - machos de rosca..... c - escariadores..... d - fresas madre..... e - otras fresas..... f - brochas..... g - los demás, excepto brocas 3 - de otros aceros aleados: a - brochas..... b - machos de rosca..... c - útiles de matizar, trocu- lar o para sacar, bro- char o para sacar, etc. d - los demás, excepto brocas e - brochas..... f - hilos de estirado y ex- tensores..... g - escariadores..... h - fresas madre..... i - otras fresas..... j - brochas..... k - los demás, excepto brocas l - de otras materias, excep- to de piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o reconstituidas y de a- brasive: a - los demás, excepto brocas hasta 40 mm. de diámetro. b - Cuchillas y hojas cortantes pa- ra máquinas y para aparatos me- cánicos: A - De acero inoxidable..... B - Los demás.....	19.0	17.1	16.1	15.2	14.2	13.3	12.3	11.4
		19.0	17.1	16.1	15.2	14.2	13.3	12.3	11.4
82.06	Cuchillas y hojas cortantes pa- ra máquinas y para aparatos me- cánicos: A - De acero inoxidable..... B - Los demás.....	19.0	17.1	16.1	15.2	14.2	13.3	12.3	11.4
		36	23.0	21.8	20.6	19.3	18.1	16.8	15.6



PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
82.07	Placas, varillas, puntas y objetos similares para útiles, sin montar, constituidos por carburos metálicos (de volframo, molibdeno, Vanadio, etc.), aglomerados por sinterización.....	19,0	28	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
82.08	Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapuros y otros aparatos mecánicos de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc., los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
82.11	Navajas y máquinas de afeitar y sus hojas (incluido los esbozos en fleje): B - Láminas, partes y piezas sueltas del mecanismo de corte para máquinas eléctricas de afeitar.....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
82.12	Tijeras y sus hojas: A - De acero inoxidable .....	25,5	-	22,9	21,7	20,4	19,1	17,8	16,6	15,3
82.13	Otros artículos de cuchillería (incluido las podaderas, esquiladoras, hendidoras, cuchillas para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicura y análogos (incluidas las limas para uñas): A - Podaderas .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	B - Maquinillas para cortar el pelo, la lana, etc.: 1 - para cortar el pelo .....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	2 - los demás .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	C - Cuchillas para picar carne, tajaderas y análogos para cocina, carnicería y similares, con hoja: 1 - de acero inoxidable .....	10,5	-	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5
	2 - de otros metales comunes ..	25,5	-	22,9	21,7	20,4	19,1	17,8	16,6	15,3
	D - Cortapapeles y otros artículos de cuchillería de oficina (abrecartas, raspadores, afilalápices no mecánicos y sus hojas - sueltas, etc.) .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	E - Herramientas y juegos de herramientas de manicura, pedicura y análogos, incluidas las limas para uñas .....	23,5	-	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
82.15	Mangos de metales comunes para los artículos de las partidas 82.09, 82.13 y 82.14: A - De aluminio .....	28,5	-	25,6	24,2	22,8	21,4	19,9	18,5	17,1
	B - De hierro o de acero, incluso con recubrimiento .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	C - De cobre, incluso con recubrimiento .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	D - De otros metales comunes .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
83.C1	Cerraduras (incluidos los cierres y los monturas-cierre provistos de cerradura), cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes para estos artículos: A - Cerraduras (incluidos los cierres y las monturas-cierres provistos de cerradura), cerrojos y sus llaves:	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
83.02	1 - de combinación, incluso con mecanismo eléctrico, así como los que funcionan eléctricamente .....	35,0	-	31,5	29,7	28,0	26,2	24,5	22,7	21,0
	2 - los demás .....	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2
	B - Candados y sus llaves .....	35,0	-	31,5	29,7	28,0	26,2	24,5	22,7	21,0
	C - Llaves y partes y piezas sueltas Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baulles, arcos, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cerraportas automáticos): A - Cerraportas: 1 - hidráulicos .....	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2
	2 - los demás .....	33,0	-	29,7	28,0	26,4	24,7	23,1	21,4	19,8
	B - Fallebas, picaportes, pestillos y demás cierres, y los cerrojos sin llave .....	25,0	-	22,5	21,2	20,0	18,7	17,5	16,2	15,0
	C - Los demás .....	34,0	-	30,6	28,9	27,2	25,5	23,8	22,1	20,4
83.03	Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras - escorrazdas, arquetas y cajas de seguridad y artículos análogos, de metales comunes .....	32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2
83.04	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la partida 94.03 .....	30,0	-	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5	18,0
83.05	Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal y otros objetos análogos para oficinas, de metales comunes: A - Sujetadores, clips, grapas y análogos, de alambre .....	30,0	-	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5	18,0
	B - Mecanismos para la encuadernación de hojas intercambiables y para clasificadores .....	30,0	-	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5	18,0
	C - Los demás .....	30,0	-	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5	18,0
83.06	Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores, de metales comunes; marcos para fotografías, grabados y similares, de metales comunes; espejos de metales comunes: A - Marcos y espejos .....	40,0	-	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
	B - Los demás .....	40,0	-	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
83.07	Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes: A - Eléctricos .....	40,0	-	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
	B - Los demás: 1 - que utilicen acetileno y otros combustibles gaseosos obtenidos por reacción química .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2 - que utilicen combustibles líquidos o gaseosos contenidos a presión en un depósito (butano, propano, etc.) .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - los demás .....	22,0	-	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
83.08	C - Accesorios y partes y piezas sueltas, incluidas las boquillas Tubos flexibles de metales comunes..	33,0	-	29,7	28,0	26,4	24,7	23,1	21,4	19,8
		32,0	-	28,8	27,2	25,6	24,0	22,4	20,8	19,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
83.09	Cierres, monturas-cierre, hebillas, hebillas-cierre, broches, corchetes ojetes y artículos similares, de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; renaches tubulares o con espiga hendida, de metales comunes; cuñas y lentejuelas, de metales comunes: A - Monturas-cierre para bolsos de señora, monederos y análogos ... B - Cuñas y lentejuelas ..... C - Los demás .....	26,5 20,0 23,5	- - -	23,8 18,0 21,5	22,5 17,0 20,0	21,2 16,0 18,8	19,9 15,0 17,6	16,5 14,0 16,4	17,2 13,0 15,3	15,9 12,0 14,1
83.11	Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes: A - Timbres con mecanismo de resorte, incluso los de bicicleta y análogos ..... B - Los demás .....	23,5 20,0	- -	21,5 18,0	20,0 17,0	18,8 16,0	17,0 15,0	16,4 14,0	15,3 13,0	14,1 12,0
83.13	Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas resguardables, tapones vertederos, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes: A - Tapones corona ..... B - Los demás .....	25,5 25,5	- -	22,9 22,9	21,7 21,7	20,4 20,4	19,1 19,1	17,8 17,8	16,6 16,6	15,3 15,3
83.14	Placas indicadores, placas muestra, placas reclamo, placas de direcciones y otras placas análogas, cifras, letras y signos diversos, de metales comunes .....	19,0	-	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
83.15	Alambres, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares, de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o con relleno de decapantes y fundentes, para soldar o depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado de metales comunes para la metalización por proyección ..... - electrodos .....	24,5 24,5	- 32	22,0 22,0	20,8 20,8	19,6 19,6	18,4 18,4	17,1 17,1	15,9 15,9	14,7 14,7
84.01	Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor); calderas llamadas "de agua sobrecalentada": A - Calderas marinas: 1 - de tubos de agua: a - de vapor recalentado: 1 - hasta 38 Kg/cm <sup>2</sup> , inclusive, de presión ..... 2 - de más de 38 Kg/cm <sup>2</sup> de presión ..... b - las demás ..... 2 - las demás ..... B - Calderas para locomotoras ..... C - Las demás calderas: 1 - de tubos de agua: a - de hasta 100 Kg. de presión por cm <sup>2</sup> , inclusive ..... b - de más de 100 Kg. de presión por cm <sup>2</sup> , hasta 120 Kg. de presión por cm <sup>2</sup> , inclusive ..... c - de más de 120 Kg. de presión por cm <sup>2</sup> : 1 - de hasta 800 toneladas de peso, inclusive .....	21,5 17,0 21,5 21,5 21,5 24,5 15,0 15,0	28 24 28 28 28 32 25 25	19,3 15,3 19,3 19,3 19,3 22,0 13,5	18,3 14,4 18,3 18,3 17,2 20,8 12,7	17,2 13,6 17,2 17,2 16,1 19,6 12,0	15,0 11,9 15,0 15,0 15,0 17,1 10,5	14,0 11,0 14,0 14,0 14,0 15,9 8,7	12,9 10,2 12,9 12,9 12,9 14,7 9,0	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	2 - de más de 800 toneladas de peso ..... 2 - las demás ..... D - Partes y piezas sueltas: 1 - constituidas principalmente por tubos ..... 2 - las demás .....	15,0 21,5	25 28	13,5 19,3	12,7 18,3	12,0 17,2	11,2 16,1	10,5 15,0	8,7 14,0	9,0 12,5
84.02	Aparatos auxiliares para las calderas de la partida 84.01 (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar para recuperación de gases, etc.); condensadores para máquinas de vapor: A - Colectores de vapor, economizadores, calentadores de agua, recalentadores y calentadores de aire para las calderas comprendidas en la partida 84.01 A-1-a-2 ..... B - Los demás ..... 84.03 Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, con sus depuradores o sin ellos; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con sus depuradores o sin ellos: A - Gasógenos y generadores de gas de agua o gas pobre, generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos ..... - de hasta 2,000 Kg. de peso unitario ..... B - Partes y piezas sueltas ..... 84.06 Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo: A - Motores para aviación, con peso unitario: 1 - hasta 1,000 Kg. inclusive... B - Los demás motores de explosión o encendido por bujía: 1 - para velocípedos o motocicletos ..... 2 - los demás, con peso unitario: a - hasta 15 Kg. inclusive... b - de más de 15 Kg. hasta 100 Kg., inclusive ..... - motores para embarcaciones, tipo "fuera borda" ..... - otros motores propulsores de embarcaciones ..... - otros motores propulsores de vehículos del Cap. 87 (excepto velocípedos o motocicletos) ..... - los demás motores ..... c - de más de 100 Kg. hasta 300 Kg., inclusive ..... C - Los demás motores de combustión interna o encendido por compresión, con peso unitario: 2 - de más de 2,000 Kg. hasta 100,000 Kg., inclusive ..... 3 - de más de 100,000 Kg. .... D - Partes y piezas sueltas: 2 - las demás, incluidos los inyectores, portainyectores y carburadores, excepto para motores de aviación ..... - segmentos ..... - las demás .....	17,0 24,5 17,0 17,0 25,0 16,0 32,5 32,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 27,0 20,5 38,0 38,0 38,0	24 44 50 44 50 50 50 50 28 38 45 38	14,4 32,5 43,5 43,5 22,5 14,4 32,5 29,2 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 24,3 18,4 34,2 34,2 34,2	13,6 32,5 43,5 43,5 21,2 13,6 32,5 27,6 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 22,9 17,4 32,3 32,3 32,3	12,8 12,0 12,0 12,0 20,0 12,0 12,0 26,0 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 43,5 21,6 16,4 30,4 30,4 30,4	11,2 11,2 12,1 12,1 37,5 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 11,2 18,9 15,4 28,5 28,5 28,5	10,4 32,5 43,5 43,5 16,2 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 10,4 17,5 13,3 24,7 24,7 24,7	9,6 32,5 43,5 43,5 15,0 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 9,6 16,2 12,5 22,8 22,8 22,8	



PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	- centrifugas de laboratorio ....	20,5	28	18,5	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,6
	d - los demás .....	21,0	21	18,9	17,8	16,8	15,7	14,7	13,6	12,6
	- centrifugas de laboratorio .....	21,0	28	18,9	17,8	16,8	15,7	14,7	13,6	12,6
	2 - aparatos para el filtrado o depuración de líquidos o gases:									
	a - filtros prensa .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	b - los demás para líquidos .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	c - los demás para gases .....	24,0	-	21,6	20,4	19,2	18,0	16,8	15,6	14,4
	E - Partes y piezas sueltas:									
	3 - las demás, excepto cartuchos de membranas o fibras semipermeables para filtrado por ósmosis inversa, elementos metálicos catalizadores de combustión para depuradores de gases .....	18,5	-	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
	- partes y piezas sueltas para centrifugas de laboratorio .....	18,5	28	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,0	11,1
84.19	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar o embalar mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla:									
	E - Máquinas para el envasado de productos en unidades sueltas o contenidos en otros envases:									
	1 - envolvedoras:									
	a - con formación de porciones o unidades por corte o moldeado de productos a envases .....	10,0	28	8,0	8,0	8,0	6,1	6,1	6,1	6,1
	b - de unidades sueltas o agrupadas en formatos de cartón o cartulina .....	10,0	28	8,0	8,0	8,0	6,1	6,1	6,1	6,1
	c - las demás .....	24,5	28	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7
	2 - envasadoras cerradoras en recipientes alveolares producidos en la máquina por termo conformado de película plástica:									
	a - automáticas .....	10,0	28	8,0	8,0	8,0	6,1	6,1	6,1	6,1
	b - las demás .....	24,5	28	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7
	3 - estuchadoras o encartadoras en envases individuales .....	10,0	28	8,0	8,0	8,0	6,1	6,1	6,1	6,1
	4 - acondicionadoras de botellas, frascos, cajas, paquetes, etc., en envases de transporte o expedición:									
	a - con rendimiento superior a 70 envases exteriores por minuto .....	10,0	28	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	b - las demás .....	24,5	28	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7
	5 - las demás .....	24,5	28	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	F - Otras máquinas para el envasado o embalaje, incluso máquinas complejas resultantes de la combinación de máquinas incluídas en distintas subpartidas anteriores:									
	1 - etiquetadoras con rendimiento superior a 700 envases por minuto .....	10,0	28	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
	2 - las demás .....	24,5	28	22,0	20,8	19,6	18,4	17,1	15,9	14,7
84.20	G - Partes y piezas sueltas:									
	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles a un peso igual o inferior a cinco centigramos; pesas para toda clase de balanzas:									
	A - Básculas puentes .....	28,0	-	25,2	23,8	22,4	21,0	19,6	18,2	16,8
	B - Básculas romanas .....	28,0	-	25,2	23,8	22,4	21,0	19,6	18,2	16,8
	C - Básculas y balanzas automáticas y semiautomáticas:									
	1 - de uso doméstico y análogas, incluidos los pesacartas .....	32,5	-	29,2	27,6	26,0	24,4	22,7	21,1	19,5
	2 - las demás .....	27,0	32	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
	D - Los demás .....	37,0	-	33,3	31,4	29,6	27,7	25,9	24,0	22,2
84.21	F - Partes y piezas sueltas ..	38,0	-	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	Aparatos mecánicos (incluido accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares:									
	A - Aparatos mecánicos (incluido accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo:									
	1 - pulverizadores atomizadores .....	19,0	-	17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
	2 - lavadores mecánicos empleados en las industrias evícolas .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	3 - los demás .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	B - Extintores, incluso con carga .....	13,0	-	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	C - Pistolas aerográficas y aparatos análogos .....	16,0	-	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
	D - Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares .....	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
84.23	E - Partes y piezas sueltas ..	20,0	-	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
	Máquinas y aparatos, fijos o móviles, para extracción, explotación, excavación o perforación del suelo (pala mecánica, cortadoras de carbón, excavadoras, escarificadoras, niveladoras, "bulldozers", traillas ("scrappers") etc.); martinetes; quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la partida 87.03;									



PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:								
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987		
C	con ancho de tela de 420 m.....	12,0	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2	
	con ancho de 3,50 hasta 4,20 m.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	
	con ancho de 3,50 m.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	
	redondas.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	
	combinadas y las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	
	Máquinas para el acabado:									
	1 - para fabricación de papel y cartón ondulado:									
	a - de hasta 7.500 kg.incluyente.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8	
	b - de más de 7.500 kg.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8	
	2 - las demás.....	27,0	24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2	
E	Partes y piezas sueltas:									
	3 - las demás, excepto cables de bronce centrifugado o de acero inoxidable para cilindros aspirantes, formadores de hojas (tipos invertidos, verticales y similares).....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	
84.32	Máquinas y aparatos para encausar, lavar, incluidas las máquinas para coser plegados:									
	B - Máquinas de coser:									
2 - con hilo metálico o con grapas, con altura de puntada superior a 35 mm., excepto con hilo vegetal.....	11,5	10,3	9,8	9,2	8,6	8,0	7,5	6,9		
N	Las demás, excepto máquinas automáticas plegadoras de hojas que realicen más de tres dobles, pliegan hojas de dimensiones superiores a 70 por 100 cm. y dispongan de mecanismo alimentador manual, que simultáneamente acojan o embuchen pliegos y además cosan o desbarben, para hacer entalladuras o cortes de sierra en el lomo de los libros; que simultáneamente aplaquen y redondeen lomos de libros y sacan cajones; para colocar cartivanas y las de colocar guardas y cabezadas; para cubrir con cubiertas de papel; para fabricar tapas forradas; para aplamar tapas; para poner tapas; de enlomar; para dorar o colorear las tapas o los cantos o cortes de los libros; para encuadernar libros sin costura:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	23,5	21,1	20,0	19,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
	2 - las demás.....	16,0	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6	
	3 - las demás.....	23,5	21,1	20,0	19,8	17,6	16,4	15,3	14,1	
	Partes y piezas sueltas para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases:									
	A - Guillotinas y cortadoras de todas clases:									
	2 - máquinas de cortar hojas de cartón con capacidad de producir hojas duras (mitralleuses) con ancho de trabajo superior a 200 cm.....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0	

84.33

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:							
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	
B	Máquinas para el recortado en cartón de cajas con o sin dispositivo auxiliar de impresión (elcters).....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	las demás.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	Máquinas de colocar rejillas para formar compuestas; cajas de cartón y máquinas plegadoras para la fabricación de cajas plegables y demás de papel de hojas múltiples.....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	Máquinas automáticas o semiautomáticas que mediante la adaptación de distintos cabezales realizan el pliegado, grapado, engomado o unión de banda adhesiva de las cajas de cartón ondulado.....	15,0	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
	Las demás, excepto guillotinas trilaterales de tres o más cuchillas, dos de las cuales cortan simultáneamente; máquinas automáticas de cortar e imprimir índices; de contar papel; para fabricar sobras para tiendo de bobina; para formar sobras; para poner ventanillas transparentes a los sobras; para acoplar piezas laterales a su cuerpo central de caja; medidor de banda termoadhesiva.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas para el trabajo y empuje; caracteres de imprenta, clichés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piezas litográficas; planchas y cilindros preparados para las Artes Gráficas (alistas, graneados, pulidos, etc.); Planchas preparadas para Artes Gráficas:								
	1 - de cinc o de cobre.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	2 - de magnesio o de microcinc.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
	3 - poliméricas.....	19,5	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de materiales no metálicos, incluso sobre soportes metálicos.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8
5 - las demás.....	13,0	11,7	11,0	10,4	9,7	9,1	8,4	7,8	
E	Caracteres de imprenta y alistas:								
	4 - de espaciar.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
5 - caracteres de imprenta.....	23,5	21,1	20,0	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1	

84.34

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	2 - los demás, excepto máquinas de componer, máquinas de fotocomposición, máquinas de fundir planchas de estereotipia o elementos tipográficos; máquinas para grabar con ácidos por mordido continuo, por procedimiento electrónico o por utilización de fotopolímeros; planchas preparadas para Artes Gráficas; matrices y espacios de cuna para máquinas de componer, excepto cales.	23'5	-	21'1	20'0	18'8	17'6	16'4	15'3	14'1
	- planchas de imprenta.	23'5	32	21'1	20'0	18'8	17'6	16'4	15'3	14'1
84.35	Máquinas y aparatos para imprenta y Artes Gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta. C - Máquinas rotativas: 1 - de huecograbado: a - con peso unitario hasta 7.000 kg. inclusive. b - con peso/u. de más de 7.000 hasta 12.000 kg. inclusive...	20,0	20	18,0	17,0	16,0	15,0	14,0	13,0	12,0
84.38	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la partida 84.37 (mecanismos de cadena, maquinillas y mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente partida y de las 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.); B - Partes, piezas sueltas y accesorios: 1 - platinas y demás piezas y accesorios de chapa o fleje cortado (jacks, transfers, sliders, onders, combles, platinas, etc.) 2 - agujas, incluso las articuladas o de pico y las labradas y demás piezas y accesorios de alambre. 3 - las demás.	12,0	12	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		16,0	20	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
		16,0	24	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.39	Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado de fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería.	16,0	-	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.40	Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos); máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de linóleo y otras cubiertas de suelo; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linóleos y otros materiales similares (incluidos las planchas y cilindros grabados para estas máquinas): A - Máquinas y aparatos para lavar la ropa, de una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, hasta 6 kg. inclusive: 1 - automáticas y semiautomáticas. B - Las demás máquinas de lavar: 1 - para ropa, con una capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca superior a 6 kg. 2 - las demás. C - Máquinas para la limpieza en seco. D - Máquinas y aparatos para secar. E - Máquinas y aparatos para el blanqueo, teñido y acabado. F - Máquinas y aparatos para planchar. G - Máquinas para enrollar, plegar y cortar tejidos. H - Las demás. I - Partes y piezas sueltas, incluidas las planchas y cilindros grabados para máquinas de estampar. Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzado, etc.), incluidos los muebles para máquinas de coser, agujas para estas máquinas: A - Máquinas de coser: 2 - de tipo industrial, así como sus cabezales sueltos: a - diseñadas exclusivamente para ejecutar trabajos especiales (para coser cuero, calzado, sacos, botones, etc.): 1 - máquinas "Overlock" o rematadoras. b - las demás. B - Agujas para máquinas de coser. Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles y para la fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la partida 84.41: A - Máquinas para la fabricación de calzado. B - Máquinas y aparatos para la preparación y trabajo de los cueros y pieles: 1 - máquinas para limpiar o lavar pieles con lana o pelo, de rodillos. 2 - máquinas para alisar y labrar, de tambor rotativo.	40,0	-	36,0	34,0	32,0	30,0	28,0	26,0	24,0
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
84.41		20,5	-	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
		16,0	16	14,4	13,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
		31,5	44	28,5	27,0	25,5	24,0	22,5	21,0	19,5
		12,0	20	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
84.42		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2
		12,0	-	10,8	10,2	9,6	9,0	8,4	7,8	7,2







PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
84.60	aletas para la estabilización de buques, con sus mandos giroscópicos.....	16,0	25	14,4	15,6	12,8	12,0	11,2	10,4	9,6
84.64	Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pastas cerámicas, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales.....	15,0	-	13,5	12,7	12,0	11,2	10,5	9,7	9,0
84.65	Juntas metaloplásticas; juegos o surtidos de juntas de composición diferente para máquinas vehículos y tuberías, presentados en bolsitas, sobres o envases análogos.....	28,0	-	25,2	23,8	22,4	21,0	19,6	18,2	16,8
	Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo, que no tengan conexiones eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras características eléctricas:									
	A - Hélices y ruedas de álabes para barcos.....	35,0	-	31,5	29,7	28,0	26,2	24,5	22,7	21,0
	B - Engrasadores no automáticos.....	21,5	-	19,3	18,3	17,2	16,1	15,0	14,0	12,9
	C - Las demás.....	21,5	-	19,3	18,3	17,2	16,1	15,0	14,0	12,9
85.01	Máquinas generadoras; motores; convertidores rotativos o estáticos (rectificadores, etc.); transformadores; bobinas de reactancia y autoinducción:									
	A - Grupos electrógenos con motor de explosión o combustión interna con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. a 2.500 kg. inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 2.500 kg. a 10.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 10.000 kg. a 75.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	5 - de más de 75.000 kg. a 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	B - Generadores de corriente continua, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 5.000 kg. a 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	4 - de más de 10.000 kg. a 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	5 - de más de 75.000 kg. a 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	C - Generadores de corriente alterna, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	4 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	5 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	16,-	20	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6
	6 - de más de 150.000 kg. inclusive.....	16,-	16	14,4	13,6	12,8	12,-	11,2	10,4	9,6

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	D - Convertidores rotativos, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	E - Motores de corriente continua, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	F - Motores de corriente alterna, incluidos los universales, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	42,5	50	38,2	36,1	34,-	31,9	29,7	27,6	25,5
	2 - de más de 500 kg. hasta 10.000 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	3 - de más de 10.000 kg. hasta 75.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 75.000 kg. hasta 150.000 kg., inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	G - Transformadores de intensidad.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	H - Transformadores de dieléctrico líquido con peso unitario (excluido el del dieléctrico):									
	1 - hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	2 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	3 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	I - Los demás transformadores, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg. inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	J - Convertidores estáticos.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	K - Bobinas de reactancia y de autoinducción, con peso unitario:									
	1 - hasta 500 kg., inclusive.....	26,-	36	23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	2 - de más de 500 kg. hasta 5.000 kg., inclusive.....	22,-	32	19,8	18,7	17,6	16,5	15,4	14,3	13,2
	3 - de más de 5.000 kg. hasta 25.000 kg., inclusive.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	4 - de más de 25.000 kg. inclusive.....	12,-	20	10,8	10,2	9,6	9,-	8,4	7,8	7,2
	L - Partes y piezas sueltas:									
	1 - Motores y estatores.....	28,-	28	25,7	24,6	23,5	22,4	21,2	20,1	19,-
	2 - Las demás.....	19,5	28	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
85.02	Electroimanes, imanes permanentes, imantados o no, platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, accionamiento, embrague, cambio de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras:									
	A - Electroimanes.....	36,-		32,4	30,6	29,8	27,-	25,2	23,4	21,6
	B - Imanes permanentes:									
	1 - especialmente concebidos para las máquinas y aparatos clasificadas en la partida 85.22 A (ciclotronos, etc.).....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	2 - los demás, con peso unitario:									
	a - hasta 50 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	b - de más de 50 g. hasta 150 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	c - de más de 150 g. inclusive.....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8



PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	impulso, mezcladores, telecines, enlaces herztianos en microondas, antenas, reflectores pasivos y repetidores de más de 50 vatios .....	21,5	24	21,5	21'5	21'5	21'5	21'5	21'5	21,5
	b - los demás .....	28,5	36	28,5	28'5	28'5	28'5	28'5	28'5	28,5
	C - Aparatos de radiografía, radiosondeo, radiodetección y radiotelemando .....	20,-	20	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-
	D - Los demás .....	39,-	40	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-	39,-
85.16	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos .....	19,5	24	19,5	19'5	19'5	19'5	19'5	19'5	19,5
85.18	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables: A - Condensadores fijos y condensadores ajustables, con un peso unitario: 3 - de más de 2'5 g. ....	30,5	32	30,5	30'5	30'5	30'5	30'5	30'5	30,5
85.21	Lámparas, tubos y válvulas electrónicas (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintos de los de la partida 85.20), tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor, o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; cristales piezoeléctricos montados; diodos, transistores y dispositivos semiconductor similares; diodos emisores de luz; microestructuras electrónicas D - Tubos catódicos: 2 - de deflexión electro magnética. b - los demás, excepto aquéllos cuya diagonal máxima de la cara frontal sea igual o inferior a 42 cm. .... 3 - los demás .....	33,-	36	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-	33,-
	E - Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas: 3 - los demás, excepto células fotoemisoras, tubos captadores de imagen para aparatos tomavistas de televisión: a - con peso unitario hasta 100 g, inclusive .....	35,-	35	31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	b - los demás .....	35,-	35	31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	G - Cristales piezo-eléctricos montados .....	17,-	17	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-	17,-
	H - Diodos, transistores y dispositivos semiconductor similares .....	26,-	26	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
	I - Microestructuras electrónicas: 2 - las demás, excepto circuitos integrados monolíticos .....	26,-	26	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
85.22	Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo B - Los demás, excepto ciclotrones, generadores electrostáticos del tipo van Graaf o Cockcroft y Walton, aceleradores	26,-	26	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	lineales y demás máquinas electro nucleares susceptibles de comunicar una energía superior a un milión de electrones voltios a partículas nucleares: 3 - los demás, excepto para la obtención de los productos clasificados en la partida 28.51 A (esterio y sus compuestos); los especialmente concebidos para la separación de los combustibles nucleares irradiados, para el tratamiento de residuos radiactivos o para el reciclado de los combustibles nucleares irradiados.	28,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
85.23	Hilos, trenzas cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados anódicamente), provistos o no de piezas de conexión: A - Con funda continua, incluso los revestidos con armadura metálica. B - Los demás: 1 - aislados con barniz, lacas, esmalte o sales u óxidos metálicos .....	28,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
	2 - aislados con otras materias .....	26,-	28	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
85.24	Piezas y objetos de carbón o de grafito, con metal o sin él, para usos eléctricos o electrofónicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrolisis, etc. C - Los demás, excepto placas de grafito artificial para instalaciones de electrolisis, bloques retangulares de carbono amorfo para cubas de electrolisis y peso superior a 150 kg. y electrodos de carbón amorfo con peso superior a 2.000 kg. ....	23,5	32	21,1	20,-	18,8	17,6	16,4	15,3	14,2
85.25	Aisladores de cualquier materia: A - De vidrio .....	20,5	20,5	18,4	17,4	16,4	15,4	14,3	13,3	12,3
	B - De materias cerámicas, incluso de estacitas: 1 - sin herrajes .....	25,-	25	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-
	2 - con herrajes .....	34,-	34	30,6	28,9	27,2	25,5	23,8	22,1	20,4
	C - De materias plásticas naturales o artificiales .....	38,-	38	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	D - De otras materias .....	38,-	38	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
85.26	Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (portalámparas con pazo de rosca, por ejemplo) embutidas en la masa, para máquinas; aparatos e instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la partida 85.25: A - De vidrio .....	25,-	25	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-
	B - De materias cerámicas, incluso de estacitas .....	29,5	29,5	26,5	25,1	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7
	C - De materias plásticas naturales o artificiales .....	38,-	38	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	D - De otras materias .....	38,-	38	34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						
		1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
87.07	Carretillas automóviles de los tipos utilizados en las fábricas, almacenes, puertos y aeropuertos para el transporte a cortas distancias o la manipulación de mercancías (carretillas portadoras, elevadoras, carretillas-puente, por ejemplo); carretillas tractoras del tipo de las utilizadas en las estaciones; sus partes y piezas sueltas;	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	A - Carretillas automóviles de los tipos indicados:							
	1 - Específicamente concebidas para el transporte de productos altamente radiactivos	23,-	20,7	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	2 - Las demás	23,-	19,	18,4	17,	16,1	14,9	13,8
	B - Partes y piezas sueltas	40,-	36,-	34,-	30,-	28,-	26,-	24,-
87.11	Sillones de ruedas y vehículos similares para inválidos; incluso con motor u otro mecanismo de propulsión:	40,-	36,-	34,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	A - Sin mecanismo de propulsión	38,5	35,7	34,8	30,5	28,9	26,5	24,1
	B - Los demás							
87.12	Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las partidas 87.09 a 87.11, inclusive	40,-	36,-	34,-	30,-	28,-	26,-	24,-
87.14	Otros vehículos no automóviles y remolques para vehículos de tracción a las partes y piezas sueltas	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
88.01	Aerostatos:	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
	A - Globos sonda para meteorología y partes y piezas sueltas de los aparatos comprendidos en las partidas 88.01 y 88.02							
	B - De aerodinos:							
	1 - alas y estabilizadores, así como sus piezas sueltas	9,5	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-
	2 - Fuselajes y sus piezas sueltas	9,5	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-
	3 - Hélices, sus partes y piezas sueltas (pala, cubo, rotors de helicópteros y autópteros, etc)	9,5	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-
	4 - Venas de aterrizaje, tengan o no dispositivos de mando y amortiguadores, incluso las ruedas provistas de sus neumáticos, esquis de aterrizaje y flotadores, así como sus piezas sueltas	9,5	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-	6,-
	5 - Las demás	24,-	21,2	20,4	18,-	16,8	15,6	14,4
88.04	Parasoles y sus partes componentes, lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material, sin montar, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas:	25,-	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2
	A - Lentes	22,5	20,4	19,3	18,3	17,2	16,1	14,9
	B - Prismas	31,5	28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5
	C - Materias polarizantes en hojas o placas	18,5	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	11,2
90.01	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos de vidrio no trabajados ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas:	31,5	28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5
	A - Bifocales y multifocales	25,-	22,5	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2
	B - Las demás	22,5	20,4	19,3	18,3	17,2	16,1	14,9
	C - Materias polarizantes en hojas o placas	18,5	16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	11,2
90.02	Objetivos para aparatos de proyector	31,5	28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5

PARTIDA	MERCANCIA	1 de ENERO de:						
		1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
85.27	Tubos alfileres y sus piezas de unión de aceros comunes, alfileres interiores antes:	20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	A - Tubos bergman y sus piezas de unión	23,-	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	B - Tubos flexibles en espiral	23,-	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
	C - Tubos de hierro soldados longitudinalmente, incluso con los extremos roscaados	25,-	21,2	20,-	18,7	17,5	16,2	15,-
	D - Las demás piezas de unión	23,-	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
85.28	Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos, no expresadas ni comprendidas en otras partidas del presente Capítulo	28,-	25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2
86.02	Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior):	32,5	29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1
	A - Para vías de anchura superior a 0,80 m	24,-	21,6	20,4	19,2	18,-	16,8	15,6
	B - Para vías de anchura igual o inferior a 0,80 m							
86.03	Los demás locomotoras y tractores eléctricos:	24,-	21,6	20,4	19,2	18,-	16,8	15,6
	A - Con motor de combustión interna, incluidos los Diesel-eléctricos	32,5	29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1
	1 - Para vías de anchura superior a 0,80 m	24,-	21,6	20,4	19,2	18,-	16,8	15,6
	2 - Las demás							
	B - De vapor, tendidos	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
	C - Los demás:							
	1 - Para vías de anchura superior a 0,80 m	32,5	29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1
	2 - Las demás	24,-	21,6	20,4	19,2	18,-	16,8	15,6
86.04	Automotores (incluidos los tranvías - de montaje, conservación e inspección de líneas férreas)	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
86.05	Cocheaviladores, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de prueba y demás coches especiales para vías férreas	11,-	9,9	9,3	8,8	8,3	7,7	7,1
86.06	Vagones taller, vagones grúa y demás vagones de servicio para vías férreas	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
86.07	conservación de líneas férreas							
	Vagones y vagonetas para el transporte de mercancías sobre carriles:							
	A - Especialmente concebidos para el transporte de mercancías:							
	1 - para vías de anchura superior a 0,80 m	11,-	9,9	9,3	8,8	8,3	7,7	7,1
	2 - Las demás	11,-	9,9	9,3	8,8	8,3	7,7	7,1
	B - Contenedores (cajas, contenedores) incluidos los contenedores eléctricos y de cualquier otro tipo de transporte:							
	A - Con blindaje protector de plomo para el transporte de productos altamente radiactivos	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
	B - Los demás	15,-	13,5	12,7	12,-	10,5	9,7	9,-
86.09	Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas	21,5	19,3	18,3	17,2	16,1	14,9	12,9
	- reguladores de dirección y espas							
	- frenos de la carga para el material fijo de vías férreas; aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas:							
	A - Aparatos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación	17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
	B - Los demás	21,5	19,3	18,3	17,2	16,1	14,9	12,9

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
90.05	Anteojos de larga vista y gemelos, con prismas o sin ellos:									
	A - Con prismas .....	18,0		15,-	15,-	15,-	15,-	15,-	15,-	15,-
	B - Sin prismas .....	20,-		16,-	16,-	16,-	16,-	16,-	16,-	16,-
90.07	Aparatos fotográficos; aparatos y dispositivos, incluidas las lámparas y tubos, para la producción de luz relámpago en fotografía, con exclusión de las lámparas y tubos de descarga de la partida 85.20:									
	A - Aparatos fotográficos:									
	1 - especiales para Artes Gráficas:	20,-		18,2	17,4	16,5	15,8	14,7	13,9	13,-
	2 - los demás .....	20,-		18,2	17,4	16,5	15,8	14,7	13,9	13,-
	B - Aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago, incluidas las lámparas y tubos:									
	1 - aparatos y dispositivos electrónicos .....	36,5		32,8	31,-	29,2	27,4	25,5	23,7	21,9
	2 - lámparas y tubos, incluidas sus partes y piezas sueltas .....	20	23	18,-	17,-	16,-	15,-	14,-	13,-	12,-
	3 - los demás aparatos y dispositivos .....	19,-		17,1	16,1	15,2	14,2	13,3	12,3	11,4
	C - Partes y piezas sueltas; accesorios:									
	2 - los demás, excepto obturadores .....	36,5		32,8	31,-	29,2	27,4	25,5	23,7	21,9
90.08	Aparatos cinematográficos (tomavistas) y de toma de sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con reproducción de sonido o sin ella):									
	B - Aparatos de proyección:									
	1 - con reproducción de sonido incorporada:									
	b - los demás, excepto para películas de anchura inferior a 16 mm. ....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
	2 - sin reproducción de sonido incorporada:									
	b - para películas de anchura igual o superior a 16 mm e inferior a 35 mm. ....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	los demás, excepto para películas de anchura inferior a 16 mm. ....	14,-		13,-	11,-	11,-	11,-	11,-	11,-	11,-
	D - Partes, piezas sueltas y accesorios .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.09	Aparatos de proyección fija; ampliadoras o reductoras fotográficas:									
	A - Aparatos de proyección fija .....	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	B - Lectores de microfiches:									
	1 - no automáticos para la lectura de microreproducciones en ficha, placa o película hasta 16 mm. ....	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	C - Ampliadoras y reductoras fotográficas:									
	2 - especiales para Artes Gráficas .....	20,-		20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-	20,-
	3 - los demás, excepto con dispositivo electrónico incorporado que asegure el automatismo de filtrado o de exposición .....	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
	D - Partes y piezas sueltas .....	36,5		36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5	36,5
90.10	Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos cinematográficos, no comprendidos en otras partidas de este Capítulo; aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparatos de termocopia; pantallas de proyección:									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
A	Aparatos y material de los tipos identificables como de uso exclusivo en los laboratorios cinematográficos:									
	2 - los demás, excepto para el tratamiento exclusivo de películas de formato superior a 16 mm. ....	14,-		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
C	Aparatos de fotocopia por sistema óptico .....	20,-		18,2	17,4	16,5	15,6	14,7	13,9	13,-
D	Aparatos de fotocopia por contacto e insuladores .....	11,5		10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5
E	Aparatos de termocopia .....	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5
F	Pantallas para proyectores .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
G	Los demás, excepto máquinas automáticas para revelar, fijar, lavar, secar y, en su caso, esmaltar papel fotográfico continuo en rollo, película o película monocroma; películas para Artes Gráficas; máquinas automáticas de mando y control unidas para revelar, fijar, lavar y secar películas fotográficas poligráficas, en placas o banditas colgadas de transportador; cizallas electrónicas con motor incorporado .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
H	Partes y piezas sueltas .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.12	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía; microcinematografía y microproyección .....	15,-		14,0	13,-	12,0	11,-	10,-	9,-	8,-
90.13	Aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz): láseres, distintos de los diodos láser:									
	A - Proyectores de luz .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,0	20,5	18,9
	B - Lentes de sifra o de puntería y análogos (por ejemplo, para armas de fuego, instrumentos de geodesia, topografía y análogos) .....	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	C - Aparatos láser .....	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	D - Los demás .....	18,5		16,6	15,7	14,8	13,9	12,9	12,-	11,1
	E - Partes y piezas sueltas .....	23,-		20,7	19,5	18,4	17,2	16,1	14,9	13,8
90.14	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aérea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros:									
	A - Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura y fotogrametría .....	30,5	34	27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B - Instrumentos y aparatos de navegación:									
	1 - brújulas magnéticas de navegación, sextantes, acimutas y cizalladoras de molinillo .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
	2 - los demás instrumentos y aparatos de navegación .....	14,-		12,6	11,9	11,3	10,6	9,9	9,2	8,5
	C - Los demás, incluidos las brújulas distintas de las comprendidas en la subpartida B-1 anterior .....	14,-		12,6	11,9	11,3	10,6	9,9	9,2	8,5
	D - Partes y piezas sueltas .....	31,5		28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9



PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
90.22	Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc.) de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.) A - Máquinas y aparatos para ensayos de metales, hornos y otras máquinas para ensayos de metales duras ..... - microdureómetros ..... B - Los demás ..... C - Partes y piezas sueltas .....	32,5	32	29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5
90.23	Barómetros, anerómetros, pesalíquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí. A - Barómetros ópticos ..... B - Barómetros, pirómetros no ópticos y termómetros distintos de los anteriores ..... C - Pirómetros ópticos ..... D - Termógrafos, barógrafos, higrógrafos y análogos ..... E - Los demás .....	31,5	23	28,3	26,8	25,2	23,6	22,-	20,5	18,9
90.24	Aparatos e instrumentos para la medida control o regulación de fluidos gaseosos o líquidos, a saber: el control automático de temperatura, tales como manómetros, termopares, indicadores de nivel, reguladores de flujo, aforadores, medidores de caudal, contadores de calor, con exclusión de los aparatos e instrumentos de la partida 90.14....	26	32	26	26	26	26	26	26	26
90.25	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humo), instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros -incluidos los expositores-, calderímetros); micrófonos .....	27		24,3	22,9	21,6	20,2	18,9	17,5	16,2
90.26	Contadores de gases, de líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control y comprobación: A - Contadores de gases ..... B - Contadores de líquidos ..... C - Contadores de electricidad ..... D - Los demás .....	32,5		30,9	30,1	29,3	28,4	27,6	26,8	26,-
90.27	Otros contadores (cuantarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, pédometros, etc.), indicadores de velocidad y termómetros distintos de los de la partida 90.14, incluidos los termómetros magnéticos; estroboscopios...	32,5		30,9	30,2	29,3	28,4	27,6	26,8	26,-
90.28	Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis: B - Instrumentos para la detección de las radiaciones, de uno de los tipos siguientes, especialmente estudiados para ser adaptados (o susceptibles de ser adaptados) a la detección o la medida de radiaciones nucleares, tales como partículas alfa, beta, rayos gamma, neutrones y protones:	32,5		29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1 - Instrumentos de detección o medida, de tubos Geiger Müller o de tubos contadores proporcionales .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	2 - Instrumentos para cámaras de ionización .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	3 - Aparatos de detección o medida de las radiaciones para prospección minera, control de los reactores, del aire, del agua y del suelo .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	4 - Instrumentos de detección o de medida de tubos detectores de neutrones, que utilizan el boro, el trifluoruro de boro, el hidrógeno o elementos fisionables .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	5 - Instrumentos de detección o de medida que posean escintiladores líquidos, sólidos o gaseosos .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	6 - Electros copios y electrómetros, incluidos los dosímetros (pero excluidos los aparatos destinados a demostraciones, enseñanza, exposiciones, etc.) los electros copios simples de hojas metálicas, los dosímetros especialmente concebidos para su utilización con aparatos medidos de rayos X y los aparatos electrostáticos .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	7 - Aparatos que permitan medir una corriente inferior al micro-amperio .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	8 - Escalas e integradores electrónicos para detectores de radiaciones, que consistan en aparatos distintos de los detectores con los que se destinan a funcionar .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	C - Los demás: 1 - para la detección y medida de partículas alfa, beta, rayos gamma, rayos X, rayos cósmicos o análogos .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	2 - para la medida de magnitudes eléctricas .....	17,5		16,4	15,8	15,3	14,7	14,1	13,6	13,-
	3 - sondas acústicas y ultrasónicas: a - sondas acústicas ..... b - sondas ultrasónicas especialmente concebidas para uso en marina, meteorología o pesca .....	23,5	32	21,2	20,-	18,8	17,6	16,4	15,3	14,1
	5 - Los demás, excepto aparatos electrónicos comprobadores del acabado de las superficies o de los errores de redondez y concentricidad, hamos de prueba eléctrica o electrónicas para aviones y cohetes .....	21,5	32	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5
90.29	Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las partidas 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de partidas: A - Piezas de recambio destinadas a los instrumentos para la detección de las radiaciones consideradas en la partida 90.28 B:	21,5		21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5	21,5





PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
92.05	Otros instrumentos musicales de viento									
	A - De metal .....	21,5		19,3	18,3	17,2	16,1	15,-	14,0	12,9
92.06	Instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xilofonos, metalofonos, timbales, castañuelas, etc.)	34,5		31,-	29,3	27,6	25,9	24,1	22,4	20,7
92.07	Instrumentos musicales electroacústicos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos, acordeones, etc.)	44,-		39,6	37,4	35,2	33,-	30,8	28,6	26,4
92.08	Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra partida del presente Capítulo (orquestaciones, organillos, cajas de música, pájaros cantores, sierras musicales, etc.); resacas de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y señales (cuerpos de llamada, silbatos, etc.):									
	A - Organillos y orquestaciones .....	30,5		27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B - Cajas de música .....	10,5		9,4	8,9	8,4	7,9	7,3	6,8	6,3
	C - Los demás .....	10,5		7,-	7,-	7,-	7,-	7,-	7,-	7,-
92.10	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales, incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos mecánicos, así como los mecanismos para cajas de música; metronomos y diapasones de todas clases									
	E - Papel o cartón perforados, para instrumentos musicales automáticos .....	13,-		9,-	9,-	9,-	9,-	9,-	9,-	9,-
	H - Cuerdas armónicas .....	34,5		31,-	29,3	27,6	25,9	24,1	22,4	20,7
92.11	Tocadiscos, aparatos para dictar y demás aparatos para el registro o la reproducción del sonido, incluidas las platinas de tocadiscos, los giras cintas y giratrillos, con lector de sonido o sin él; aparatos para el registro y la reproducción de imágenes y de sonido en televisión.									
	A - Aparatos tocadiscos automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas .....	500 pts/kg		450 pts/kg	425 pts/kg	400 pts/kg	375 pts/kg	350 pts/kg	325 pts/kg	300 pts/kg
	C - Magnetófonos para la grabación y/o la reproducción magnética del sonido .....	35,5 M.E. 9.500 pts/un.		35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.	35,5 M.E. 9.500 pts/un.
	K - Los demás, excepto aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión y máquinas de grabar discos blandos .....	30,5		30,5	30,5	30,5	30,5	30,5	30,5	30,5
92.12	Soportes de sonido para los aparatos de la partida 92.11 o para grabaciones análogas: discos, cilindros, ceras, cintas, películas, hilos, etc., preparados para la grabación o grabados; matrices y moldes galvanizados para la fabricación de discos:									
	A - Preparados, pero sin grabar (ceras, discos, cintas, hilos, etc.):									
	1 - de banda magnética impresa o aplicada sobre papel o cartulina lina .....	26,-		26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-	26,-
	2 - cintas magnéticas de materia plástica sobre soportes distintos de las bobinas, núcleo cartetas y similares .....	10,- me. 10, pt/un.		10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.	10,- me. 10, pt/un.
	B - Grabados:									
	2 - los demás, excepto ceras, discos, matrices y otras formas intermedias .....									

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	b - los demás, excepto magnéticos, con programas o datos para su proceso en ordenadores o en sistemas de control .....	29,5		26,5	25,1	23,5	22,1	20,6	19,2	17,7
92.13	Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la partida 92.11 .....	32,5		32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5
94.01	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la partida 94.02), y sus partes:									
	A - Sin forras ni tapizar y partes de los mismos:									
	1 - de madera .....	22,5	20,-	18,4	17,8	16,8	15,9	15,1	14,3	13,5
	2 - de otras materias vegetales (mimbre, caña, bambú, etc.) .....	30,-		27,-	25,5	24,-	22,5	21,-	19,5	18,-
	3 - de metal .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	4 - de otras materias .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	B - Forrados o tapizados y partes de los mismos:									
	1 - de estructura de madera o de otras materias vegetales .....	22,5	20,-	18,4	17,8	16,8	15,9	15,1	14,3	13,5
	2 - de estructura metálica .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	3 - de estructura de otras materias .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
94.02	Mobiliario médico-quirúrgico, por ejemplo; mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogos, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos, con dispositivo mecánico de orientación y elevación; partes de estos objetos:									
	A - Mesas de operaciones y sillones para usos clínicos, ambos con mecanismo de elevación y orientación .....	20,5	32,-	18,7	17,9	17,-	16,1	15,2	14,4	13,5
	B - Los demás .....	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
	C - Partes y piezas sueltas .....	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
94.03	Otros muebles y sus partes:									
	A - De materias vegetales:									
	1 - de madera .....	22,5	20,-	18,-	18,-	18,-	16,-	16,-	16,-	16,-
	2 - de otras materias (mimbre, caña, bambú, etc.) .....	35,-		31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
	B - De metal:									
	1 - de chapa .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	2 - de forja .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	3 - de tubo .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	4 - mixtos de tubo, de forja y de chapa .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	C - Muebles mixtos de madera y de metal, y los demás .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	D - Partes de muebles:									
	1 - de metal .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	2 - los demás .....	35,-		31,5	29,7	28,-	26,2	24,5	22,7	21,-
94.04	Somieres; artículos de cama y similares que tengan muelles, o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como colchones, cubrepiés, adredones, cojines, "poufs", almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no:									
	A - Somieres .....	40,-		36,-	34,-	32,-	30,-	28,-	26,-	24,-
	B - Colchones y demás efectos de cama y similares:									
	1 - de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular .....	38,-		34,2	32,3	30,4	28,5	26,6	24,7	22,8
	2 - de otras materias .....	30,-		27,-	25,5	24,-	22,5	21,-	19,5	18,-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1 de ENERO de:						
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
96.05	Borlas de tocador y artículos análogos de cualquier materia.	19,5	16,6	14,8	13,9	12,9	12,1	11,1
96.06	Yamices, cejaños y cribas, de mano, de cualquier materia.	34,5	29,2	26,1	24,4	22,7	21,1	19,5
98.01	A.- De tela metálica. B.- Los demás	29,5	26,5	23,6	22,1	20,6	19,2	17,7
98.03	Botones, botones de presión, esmaltes y similares (incluido los esbozos y forjados) botones y las partes de botones: A.- Botones, incluidos los esbozos, formas y partes: 1.- de presión. 2.- los demás. B.- de metal. C.- de marfil y corozo D.- de plástico, resinas y derivados; portatápices y similares; sus piezas sueltas y estado cesorios (guarapuntas, sujeción, etc.), con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05 E.- Plumas esmológicas: portatapas; bolígrafos, rotuladores y similares, con mecanismos: 1.- con cuerpo, con cepuchón o ambos, de metales preciosos o de chapados de metales preciosos. 2.- Los demás. F.- Portaplumas, portatápices para plumas, bolígrafos, rotuladores y similares sin mecanismos. G.- Los demás. H.- rotuladores o marcadores. I.- Plumas y accesorios con exclusión de los artículos de las partidas 98.04 y 98.05. J.- Plumillas para escribir y plumas para plumas. K.- Plumillas para escribir: 1.- para estilográficas... 2.- las demás...	29,5	26,1	23,2	21,7	20,3	18,8	17,4
98.04	Plumillas para escribir y plumas para plumas: A.- Plumillas para escribir: 1.- para estilográficas... 2.- las demás...	34,5	29,2	26,1	24,4	22,7	21,1	19,5

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	1 de ENERO de:						
		1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
95.05	Concha de tortuga, nácar, marfil, hueso, cuerno, asta, coral natural o reconstruido y otras materias animales para tallar, trabejador (incluidas las manufacturas): E.- En objetos terminados (incluidos los esbozos): 1.- de nácar 2.- los demás (excepto varillajes para abanicos) 3.- de marfil, cuerno o asta 4.- de coral o hueso 5.- de los demás materias Materias vegetales o minerales para tallar, trabejador (incluidas las manufacturas): manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.) o de manufacturas molidas y talladas, no extrahidas o comprimidas en otra preparación, distinta de la comprendida en la partida 35.01 y manufacturas de esta materia: A.- Materias vegetales o minerales para tallar B.- manufacturas (incluidos los esbozos) C.- Manufacturas de cera D.- Gelatina sin endurecer trabajada y sus manufacturas E.- las demás. F.- Escobas y escobillas de fibras, tejidos, con o sin el artículo de espillería (cepillos, cepillos-escoba, brochas, pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyan elementos de maquinaria; cabezas preparadas para artículos de cepillería; rodillos para pintar; rodillos de caucho o de otras materias flexibles análogas: A.- Escobas y escobillas de haces atados B.- Cepillos C.- de esca dental D.- de tocador (para uñas, cabezas, ranos, etc.) E.- los demás F.- Placales y brochas, excepto las de aritar G.- Cabezas preparadas H.- los demás	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1
95.08	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.01	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.02	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.03	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.04	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.05	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.06	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.07	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.08	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.09	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.10	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.11	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.12	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.13	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.14	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.15	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.16	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.17	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.18	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.19	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.20	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.21	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.22	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.23	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.24	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.25	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.26	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.27	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.28	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.29	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.30	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.31	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.32	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.33	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.34	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.35	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.36	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.37	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.38	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.39	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.40	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.41	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.42	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.43	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.44	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.45	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.46	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.47	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.48	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.49	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	
96.50	22,5	21,2	20,1	18,7	17,5	16,2	15,1	

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		1 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
98.05	Lápices (incluido los pizarri- nes)minas, pasteles y carbonci- llos;tizas para escribir y di- bujar;jaboncillos de saastre y tizas para billares:									
	A.- Lápices de todas clases y pasteles.....	22,5 me. 36- pt./gruesa		20,2 me. 3280 pt./gruesa	19,1 me. 3060 pt./gruesa	18,- me. 2880 pt./gruesa	16,9 me. 27- pt./gruesa	15,7 me. 2520 pt./gruesa	14,6 me. 2340 pt./gruesa	13,5 me. 2160 pt./gruesa
	B.- Minas.....	14,-		12,6	11,9	11,2	10,5	9,8	9,1	8,4
	C.- Pizarrines y los demás.	10,-		6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1	6,1
98.06	Pizarras y tableros para escri- bir o dibujar, con o sin marco.									
	A.- De pizarra.....	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
	B.- De otras materias.....	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
98.07	Sellos, numeradores, imprenti- llas, fechadores, tixtradores y análogos, manuales:									
	A.- Automáticos	30,5		27,4	25,9	24,4	22,9	21,3	19,8	18,3
	B.- Los demás :	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5
98.08	Cintas entintadas para máquinas de escribir y cintas entintadas similares, montadas ó no sobre carretes; tampones impregnados o no, con caja o sin ella:									
	A.- Cintas	28,-		25,2	23,8	22,4	21,-	19,6	18,2	16,8
	B.- Tampones	19,5		17,5	16,6	15,6	14,6	13,6	12,7	11,7
98.09	Lacre de escritorio y para bo- vellas, presentado en plaquitas, barras o formas similares; pas- taza base de gelatina para re- producciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos, incluido sobre soporte de papel o de materia textil.									
	B.- Los demás (excepto lacre).	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
98.10	Encendedores (mecánicos, eléc- tricos, de catalizadores, etc) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas:									
	A.- Encendedores:									
	1. de oro, plata, platino o de chapados de metales preciosos.	20,-		18,-	17,-	16,-	15,-	14,-	13,-	12,-
	2. los demás a. de gas	23,5 me. 33- pt./lmo		21,1 me. 25,70 pt./lmo	20,0 me. 28,- pt./lmo	18,8 me. 26,40 pt./lmo	17,6 me. 24,70 pt./lmo	16,4 me. 23,10 pt./lmo	15,3 me. 21,40 pt./lmo	14,1 me. 19,80 pt./lmo
	b. los demás	14,5 me. 11,- pt./lmo		11,- me. 6,60 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo	11,- me. 660 pt./lmo
	B.- Piezas sueltas de encendedo- res.	35,5		31,9	30,2	28,4	26,6	24,8	23,1	21,3
98.11	Pipas (incluidos los escalaborn- es y las cezoletas); boquillas; embocaduras, cañones y demás piezas sueltas	32,-		28,8	27,2	25,6	24,-	22,4	20,8	19,2

PARTIDA	MERCANCIA	AGOSTO 1978		3 de ENERO de:						
		Dchos. normal.	Dchos. GATT	1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987
98.12	Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos:									
	B.- De otras materias plásticas artificiales, de caucho o de ebonita (excepto celuloi- de)	32,5		29,2	27,6	26,-	24,4	22,7	21,1	19,5
	C.- De otras materias	15,-		13,5	12,7	12,-	11,2	10,5	9,7	9,-
98.14	Pulverizadores de tocador, sus monturas y las cabezas de mon- turas	26,-		23,4	22,1	20,8	19,5	18,2	16,9	15,6
98.15	Termos y demás recipientes iso- térmicos montados, cuyo aislam- iento se consiga por vacío, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)	45,-		40,5	38,2	36,-	33,7	31,5	29,2	27,-
98.16	Maniqués y análogos; autómatas y escenas animadas para escapa- rates	17,5		15,7	14,9	14,-	13,1	12,2	11,4	10,5